

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**ACUERDO SS/8/2024 por el que se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/8/2024

SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en el artículo 6, último párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, en relación con los diversos 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por causa de fuerza mayor, ante el paso del Huracán "Otis" categoría 5, que impactó al Estado de Guerrero, y ante las afectaciones causadas en las instalaciones de la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Acapulco, como medida preventiva ante la situación de emergencia, el Pleno General de la Sala Superior mediante Acuerdo SS/17/2023 determinó suspender las actividades jurisdiccionales y plazos procesales en dicha Sala a partir del 27 de octubre de 2023 y hasta en tanto no se emitiera el Acuerdo correspondiente en que se ordenara su reanudación.

SEGUNDO.- Que toda vez que las condiciones actuales de las instalaciones de la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal ya no representan un riesgo para las personas servidoras públicas de dicha Sala, ni para las personas justiciables en general; y con el fin de salvaguardar los principios de seguridad jurídica y de acceso efectivo a la justicia de las partes en juicio, se estima necesario que este Pleno General determine de manera expresa levantar la suspensión de las actividades jurisdiccionales de la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa; por lo que al efecto emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa a partir del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, y por lo tanto, empiezan a correr los plazos y términos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.- Firman el Magistrado Doctor **Carlos Mena Adame**, en su carácter de Magistrado Decano, en suplencia por ausencia del Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Magistrado Guillermo Valls Esponda, con fundamento en el artículo 9, último párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 551575)